



LEY 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social

Estimado Asociado,

El pasado 27 de diciembre fue publicado en el BOE la Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social (<http://www.boe.es/boe/dias/2014/12/27/pdfs/BOE-A-2014-13517.pdf>)

A la espera de su desarrollo reglamentario, esta Ley impone que las cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta se liquidarán mediante alguno de los siguientes sistemas:

- a. Sistema de autoliquidación por el sujeto responsable del ingreso de las cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta.
- b. Sistema de liquidación directa por la Tesorería General de la Seguridad Social, por cada trabajador, en función de los datos que disponga sobre los sujetos obligados a cotizar y de aquellos otros que los sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar deban aportar.

Mediante este sistema, la Tesorería General de la Seguridad Social determinará la cotización correspondiente a cada trabajador, a solicitud del sujeto responsable de su ingreso y cuando los datos que éste deba facilitar permitan realizar el cálculo de la liquidación.

El sistema de autoliquidación de cuotas seguirá siendo aplicable, en los términos regulados en la Ley General de la Seguridad Social y en sus normas de aplicación y desarrollo, hasta que se produzca la incorporación de la totalidad de los sujetos responsables que utilizan el mismo al nuevo sistema de liquidación directa.

El Gobierno procederá al desarrollo reglamentario en el plazo de 3 meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

Confiamos en que esta información resulte de su interés.

Un cordial saludo,



Dpto. Laboral

Asociación de Empresarios, Instaladores y Mantenedores de Calefacción, Climatización, Fontanería, PCI, Energía Solar, Gas y Afines de la Comunidad de Madrid y de Ámbito Nacional